

# Memoria justificativa para la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendio en el Archivo Histórico Provincial y en la Biblioteca Pública Provincial en Cádiz, para el período de 1/8/2024 a 31/7/2025.

Expte.: CONTR 2024 247316

## 1. NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO.

El Archivo Histórico Provincial de Cádiz (en adelante AHPC) y la Biblioteca Pública Provincial de Cádiz (en adelante BPC) son unidades dependientes de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz, que contienen una numerosa y valiosa colección de fondos bibliográficos, audiovisuales y documentales que deben ser custodiados y protegidos de manera exigente. Para ello, en los edificios sede de tales unidades, existen un sistema complejo y variado de elementos contra incendios que pretende salvaguardar el buen estado de su contenido ante situaciones de incendio.

La obligación esencial del contratista será mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de Protección Contra Incendios de los edificios que a continuación se relacionan, según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regula este contrato, al objeto de que cumplan con la normativa vigente y con todas las exigencias legales establecidas en la materia.

La normativa a aplicar a este contrato es la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que recogen este contrato. Se aplicará además el R.D 513/2017, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RIPCI) (BOE 139 del 12 /6/2017) y Código Técnico de la Edificación (CTE) DB SI Documento con modificaciones del RD 732/2019.

División en **lotes**: se hará división en 2 lotes, coincidiendo con las unidades que son objeto de este contrato, que son:

- Lote 1. AHPC, con sede en Calle Cristóbal Colón 12
- Lote 2. BPC, con sede en Avda. 4 de diciembre de 1977, 16



ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		25/04/2024 14:35:49	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwEQ7w2L4MC4n7kGn9QGycvjZrO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El contrato a celebrar es de **servicios**, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP.

El **procedimiento de adjudicación** se realizará por el procedimiento abierto simplificado que se recoge en los artículos 156.6 de la LCSP.

## 2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Esta Delegación y las unidades dependientes reconocen una **insuficiencia de medios**, al carecer de los medios humanos adecuados para la realización de esta tarea especializada de mantenimiento; lo que aconseja su contratación de modo que la empresa adjudicataria asuma y realice, mediante personal propio cualificado, cuantas actuaciones sean necesarias para el buen cumplimiento del servicio.

## 3. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Por todo lo anterior y comprobándose la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de los correspondientes centros gestores, se propone iniciar el pertinente procedimiento de licitación.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de servicio de Mantenimiento de los sistemas de Protección Contra incendio en el AHPC y en la BPC será el **1 de agosto de 2024 a 31 de julio de 2025**, con posibilidad de un máximo de 4 prórrogas de 12 meses cada una, en atención a lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP.

## 5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

Para la determinación del precio del contrato, aun siendo un servicio, se estima por el órgano de contratación que la parte correspondiente al coste de mano de obra no es la determinante. Es por ello que no se tendrán especialmente en cuenta para el cálculo del importe ese concepto.

Para establecer el presupuesto de licitación, además del valor de la mano de obra, se tendrá en cuenta de forma importante la estimación de costes como son, la recarga y retimbrado de extintores, el mantenimiento específico de los BIEs (ello según el precio de servicios ejecutados años anteriores en esta Delegación Territorial) y los recambios del resto de elementos que integran el sistema contra incendio (detectores, pulsadores, luminosos...).

Se detalla el presupuesto en el siguiente cuadro, donde se ha tenido en cuenta una serie de datos:

- el servicio se hará por técnico “revisor de sistemas” cuyas retribuciones se contienen en el Convenio Colectivo estatal de empresas de seguridad para el período 2023-2026 (Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo). Se estima un total de 9 horas de trabajo en cada una de las visitas de mantenimiento (5) para el lote 1; y de 7 horas para el lote 2.
- la estimación de la carga de gas se hará teniendo en cuenta el número actual de extintores que hay en cada sede.

ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		25/04/2024 14:35:49	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwEQ7w2L4MC4n7kGn9QGycvjZrO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- El retimbrado, al hacerse cada 5 años, se ha hecho la estimación del coste por una quinta parte de su valoración total.
- El coste del resto de material y recambios se valora estimando un importe por cada visita de revisión (trimestral), siendo más elevado en el lote 1, al tener más elementos a revisar.

Presupuesto anual:

LOTE	Mano de obra	MTO. BIES	MTO. EXTINTORES	RETIMBRADOS	RECAMBIOS	IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL (IVA incl)	5 meses	7 meses
								ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
1- ARCHIVO HISTÓRICO	947,27	855,00	660,00	385,00	2.400,00	5.247,27	6.349,20	2.645,50	3.703,70
2- BIBLIOTECA PROVINCIAL	736,77	450,00	255,00	133,00	2.000,00	3.574,77	4.325,47	1.802,28	2.523,19
<b>TOTAL</b>	1.684,04					<b>8.822,04</b>	<b>10.674,66</b>	<b>4.447,78</b>	<b>6.226,89</b>

Detalle de los costes:

		Precio/un	
Estimación del mto de 1 BIE		45	
Estimación recarga extintor (polvo y CO2)		15	precio/año
Estimación retimbrado extintor polvo (5 años)		35	7
Estimación retimbrado extintor CO2 (5 años)		70	14
Recambios resto equipos (importe estimado por visita trimestral)		600 € (en el lote 1) y 500 € (en el lote 2)	
<b>Mano de obra</b>	Se estima 9 hr de trabajo por visita (5) para el lote 1 y 7 hr para el lote 2		
	En 2024 son 2 visitas (precio/h 20,68€) y en 2025 son 3 visitas (precio/h 21,30€)		

Detalle del coste de mano de obra:

CONCEPTO	2024		2025	
	IMPORTES MES	IMPORTES ANUALES	IMPORTES MES	IMPORTES AÑO
Salario base Revisor de sistemas	1.170,25	14.043,00	1.205,36	14.464,32
Plus de distancia y transporte	129,90	1.558,80	133,80	1.605,60
Plus vestuario	85,46	1.025,52	88,02	1.056,24
3 pagas extra (Art. 45) sobre salario	292,56	3.510,75	301,34	3.616,08
<b>Subtotal</b>	<b>1.678,17</b>	<b>20.138,07</b>	<b>1.728,52</b>	<b>20.742,24</b>
Seguridad Social (*)	565,38	6.784,52	582,86	6.994,28
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>2.243,55</b>	<b>26.922,59</b>	<b>2.311,38</b>	<b>27.736,52</b>
COSTES INDIRECTOS	15%	4.038,39	15%	4.160,48
<b>TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN</b>		<b>30.960,97</b>		<b>31.897,00</b>
GASTOS GENERALES	10%	3.096,10	10%	3.189,70
BENEFICIO INDUSTRIAL	9%	2.786,49	9%	2.870,73
<b>TOTAL IMPORTE ANUAL</b>		<b>36.843,56</b>		<b>37.957,43</b>
Precio hora. 1.782 hr/año (Art 52)		<b>20,68</b>		<b>21,30</b>

No existe personal a subrogar  
No se aplica el Plus peligrosidad (art 43<sup>a</sup>.3)  
No se aplica el complemento Festivos (art 43.h)

**(\*) Seguridad Social.**

Se tiene en cuenta contingencias comunes, desempleo, FOGASA, FP, AT y ET (33,50%) más el Mecanismo de equidad intergeneracional, que es:

AÑO	MEI	Cotización
2024	0,58 %	33,69
2025	0,67 %	33,72



De ello resulta un importe de licitación del contrato de OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (8.822,04 €). A ello se le incrementa un 21% de IVA, lo que asciende el importe total a DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.674,66 €), IVA incluido.

#### 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Siendo un contrato regulado por el artículo 159.6 de la LCSP, para la adjudicación se tendrán en cuenta solamente criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, que se detallan en el PCAP. Estos criterios son:

- Proposición económica: Hasta un máximo de 85 puntos para la oferta más baja, valorando las restantes de forma proporcional a la proposición más económica. La valoración se realizará sobre el precio de la oferta sin IVA, de cada uno de los lotes a los que se licita.
  
- Mejoras: con un máximo de puntuación de 15 puntos.
  - a) se valora con 10 puntos el compromiso por parte de la empresa licitadora de la colocación o en su caso adecuación a normativa de la cartelería existente en el edificio sede de cada lote referida a los sistemas y equipos contra incendio.
  - b) se valora con 5 puntos el compromiso por parte de la empresa licitadora de facilitar al personal de cada uno de los centros o lotes la formación sobre el funcionamiento de los distintos elementos del sistema contra incendio en funcionamiento.

#### 7. SUBCONTRATACIÓN. CESIÓN A TERCEROS DEL SERVICIO.

El licitador debe ejecutar directamente todas las partes de la prestación, por tratarse de trabajos con una regulación de la prestación muy especializada, con un conjunto de tareas concatenadas y de ejecución vinculadas, por lo que se requiere que la totalidad de prestación se realice directamente por el adjudicatario y así garantizar el correcto mantenimiento de los sistemas contra incendios

#### 8. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la dirección del centro o unidad cultural respecto a su respectivo lote, a quien corresponderá el seguimiento de las actuaciones y la comprobación de la ejecución, de forma que se asegure la correcta realización de la prestación del servicio con arreglo a las especificaciones del presente pliego.

ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		25/04/2024 14:35:49	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwEQ7w2L4MC4n7kGn9QGycvjZrO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 9. FACTURACIÓN DEL SERVICIO

La empresa emitirá factura mensual por lo trabajos prestados, a mes vencido y la presentará en el punto de facturas electrónicas a la dirección DIR3 o tripleta siguiente:

Órgano Gestor:

<i>Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz</i>	<i>Código DIR3: A01035360</i>
--	-------------------------------

Unidad Tramitadora:

<i>D.T. CTCD CULTURA CÁDIZ</i>	<i>Código DIR3: GE0020626</i>
--------------------------------	-------------------------------

Centro contable (Oficina Contable):

<i>INTERVENCION GENERAL</i>	<i>Código DIR3: A01004456</i>
-----------------------------	-------------------------------

En Cádiz, a la fecha de la firma digital  
**El Jefe del Sv. de Instituciones y Programas Culturales**  
**Fdo.: Enrique Méndez Cortegano**

ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		25/04/2024 14:35:49	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwEQ7w2L4MC4n7kGn9QGycvjZrO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	